




# Resolución Gerencial Regional


## Nº 076-2011-GRL/GRDE

Huacho, 24 de noviembre del 2011



**VISTOS:** La Resolución Ejecutiva Regional Nº 699-2009-PRES. de fecha 13 de Octubre del 2009, que aprueba la "Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos", la Resolución Gerencial General Regional Nº 035-2009-GGR de fecha 13 de octubre del 2009, el Expediente Nº 333937, Expediente Técnico de la actividad denominado "REHABILITACIÓN DE CANALES DE LA C.C LA FLORIDA, DISTRITO DE ATAVILLOS BAJO, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA"; Oficio Nº 076-2011-MDAB/ALC, de fecha 10 de mayo del 2011; Informe Técnico Nº 180-2011-GRL/GRDE-AT, recepcionado con fecha 18 de noviembre de 2011; Memorando Nº 2832-2011-GRL/GRDE, de fecha 21 de noviembre de 2011, y;

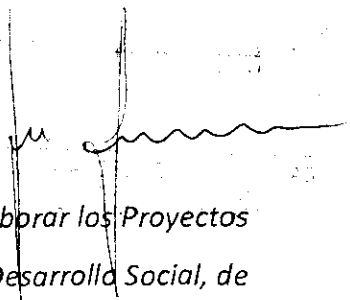
### CONSIDERANDO:



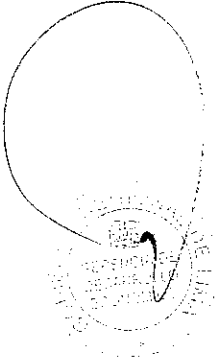
Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 4º de la Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 699-2009-PRES de fecha 13 de Octubre de 2009, la Presidencia Regional aprueba la Directiva denominada "Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos";


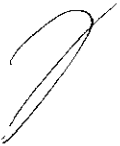
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 035-2009-GGR de fecha 13 de Octubre de 2009, la Gerencia General Regional, encarga a la



Secretaria General del Gobierno Regional de Lima, la facultad de elaborar los Proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; así como, consignar su visto en la Resoluciones Gerenciales Regionales de las gerencias regionales antes mencionadas;



Que, mediante Dficio N° 076-2011-MDAB/ALC de fecha 10 de mayo del 2011, la Municipalidad Distrital de Atavillos Bajo, remite el expediente técnico del proyecto denominado "Rehabilitación de Canales de la C.C. La Florida, distrito de Atavillos Bajo, Provincia de Huaral - Lima";



Que, mediante Informe N° 180-2011-GRL/GRDE-AT, recepcionado con fecha 18 de noviembre del 2011, emitido por Luis Martin Yari Manrique, Evaluador de Proyecto, otorga su conformidad al expediente técnico para la Actividad denominado **"REHABILITACION DE CANALES DE LA C.C LA FLORIDA, DISTRITO DE ATAVILLOS BAJO, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA"**, el mismo que ha sido elaborado por el Ing. Dscar Segundo Serrudo Sulca con CIP N° 067859, siendo el costo total de Inversión de la actividad asciende a la suma de S/ 29,826.35 Nuevos Soles (Veintinueve Mil Dchocientos veintiséis con 35/100 nuevos soles) con un plazo de ejecución de (15) días calendario; recomendándose la formulación de la Resolución de Aprobación del expediente técnico, por tanto, se remite la documentación respectiva, para la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 2832-2011-GRL/GRDE, de fecha 21 de noviembre de 2011, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, otorga su conformidad al Informe emitido y señala que se proceda a emitir la Resolución Gerencial Regional de aprobación del Expediente Técnico de la Actividad denominado **"REHABILITACION DE CANALES DE LA C.C LA FLORIDA, DISTRITO DE ATAVILLOS BAJO, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA"**;

Que, la presente Resolución cuenta con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 29º y el artículo 41º Inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad denominado "REHABILITACIÓN DE CANALES DE LA C.C LA FLORIDA, DISTRITO DE ATAVILLOS BAJO, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA", con un costo de ejecución ascendente a S/ 29,826.35 Nuevos Soles (Veintinueve Mil Ochocientos veintiséis con 35/100 nuevos soles) con un plazo de ejecución de (15) días calendario, elaborado por el Ing. Oscar Segundo Serrudo Sulca con CIP 067859, bajo la modalidad de ejecución por Convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución Gerencial Regional a las dependencias respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
  
Mag. FREDY JORDÁN-MEDINA  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO